



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2021-00272-00
DEMANDANTE	Caja de Compensación Familiar de Caldas – Confa
DEMANDADO	David Aguirre Morales

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a designar Curador Ad Litem a David Aguirre Morales.

Revisado el expediente contentivo del presente proceso, se observa que, mediante auto interlocutorio de 26 de octubre de 2022, se ordenó el emplazamiento del demandado, conforme el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por la secretaria de este Despacho se procedió de conformidad, y se realizó el emplazamiento en el aplicativo Justicia XXI Web, conforme constancias que anteceden.

Y habiendo transcurrido el término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, 15 días, el demandado no acudió al proceso; por lo que esta instancia judicial procederá a designarle un Curador Ad Litem.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado Jhon Jairo Beltrán Ospina, quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curadora Ad Litem de David Aguirre Morales.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al referido abogado, en su canal digital de notificación, jhonabogado9@gmail.com, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 31 de mayo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 022

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria